

## **Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

### **Notificación en virtud de la nueva Regla 40.6) del Reglamento Común: Cuba**

1. El Gobierno de Cuba ha cursado una notificación al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en virtud de la nueva Regla 40.6) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (el Reglamento Común), que entró en vigor el 1 de febrero de 2019.
2. Según esta notificación, la nueva Regla 27*ter*.2)a) del Reglamento Común no es compatible con la legislación de Cuba y no se aplica respecto de Cuba. En consecuencia, la Oficina de Cuba no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones para la fusión de registros internacionales resultantes de una división en virtud de la nueva Regla 27*ter*.2)a).
3. Para más información sobre las nuevas Reglas que entraron en vigor el 1 de febrero de 2019, incluyendo la nueva Regla 40.6), consúltese el Aviso N.º 21/2018.

21 de marzo de 2019